

CSN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

ACTA DE INSPECCIÓN

Dña. [REDACTED] con número de Registro personal [REDACTED]
1300, Inspectora del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA:

Que se ha personado en fecha 22 de enero de 2008 en la sede social de la futura Unidad Técnica de Protección Radiológica de "Soluciones Radiológicas Integrales, S.L.", con NIF: [REDACTED] Madrid).

Que en fecha 22 de enero de 2008, Dña. [REDACTED] en nombre y representación de "Soluciones Radiológicas Integrales, S.L." solicitó autorización para la creación de una Unidad Técnica de Protección Radiológica, para prestación de servicios en materia de seguridad y protección radiológica en instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico dental, exclusivamente.

Que la visita tuvo por objeto realizar una inspección previa a su autorización como UTPR, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 65 del Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, sobre Protección Sanitaria contra radiaciones ionizantes.

Que la titular de la UTPR fue advertida, previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancias de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese que información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

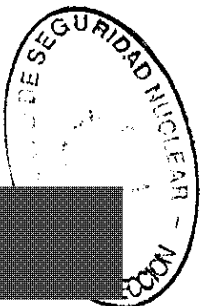
Que la Inspección fue recibida y atendida en todo momento por Dña. [REDACTED] [REDACTED] como titular de la Entidad, por D. [REDACTED] como candidato a la obtención del Diploma que le acredite como Jefe de protección Radiológica de la futura UTPR y por D. [REDACTED], como técnico de la futura UTPR.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

1. PERSONAL DE LA UTPR:

— El personal técnico de la futura UTPR estará constituido por las personas que se citan:

- D. [REDACTED] como candidato a Jefe de la UTPR., Licenciado en C. Físicas, dispone del título de Especialista en Radiofísica hospitalaria, desarrolla su actividad profesional en el [REDACTED] con residencia en dicha localidad y ha solicitado ante este Organismo la concesión del Diploma que le acredite como Jefe de la UTPR, la cual se encuentra en fase de trámite.-----



- D. [REDACTED], como único técnico que va a realizar las visitas técnicas a los futuros clientes de la UTPR. Licenciado en C. Biológicas y ha realizado el Curso superior de Protección radiológica impartido en el Centro de Estudios Energéticos y Medioambientales (CIEMAT) de Madrid.-----
- La titular de la futura UTPR manifestó que tiene previsto mantener un contrato laboral con cada una de estas dos personas, una vez autorizada la Unidad técnica y el candidato a Jefe de protección radiológica, Sr. [REDACTED] manifestó que emitirá un certificado de cualificación como técnico experto en protección radiológica a favor del Sr. [REDACTED] una vez obtenido el Diploma como Jefe de la UTPR.-----

2. ACTIVIDADES PREVISTAS:

- La futura UTPR tiene prevista la prestación de servicios en materia de seguridad y protección radiológica en instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico dental, exclusivamente, que operan al amparo del Real Decreto 1891/1991, sobre instalación y utilización de rayos X con fines de diagnóstico médico, en todas las técnicas radiográficas dentales y más concretamente en los aspectos siguientes:
 - Trabajos técnicos y elaboración de la documentación necesaria para la legalización de las instalaciones y su inscripción en el Registro.-----
 - Realización de controles de calidad en equipos de radiodiagnóstico dental y vigilancia de niveles de radiación en puestos de trabajo, de acuerdo a lo establecido en el R.D. 1976/1999 sobre criterios de calidad en radiodiagnóstico.-----
 - Elaboración y desarrollo de los Programas de Garantía de Calidad en las instalaciones de sus clientes.-----
 - Información y asesoramiento en aspectos de seguridad y protección radiológica desde las fases de diseño, cálculo de blindajes y protección radiológica operacional.-----
 - Elaboración de informes anuales que las instalaciones de sus clientes han de remitir al CSN.-----
 - Clasificación de los trabajadores expuestos, en función de los riesgos radiológicos asociados a cada tipo de instalación y técnica radiográfica.-----
 - Suministro de carteles de señalización y de diarios de operación de las instalaciones.-----
 - Suministro de normas básicas de protección radiológica a los titulares de las instalaciones.-----
 - Estimación de dosis de entrada a pacientes, a partir de los datos del rendimiento del tubo de rayos X, para las condiciones clínicas que le suministre el titular de cada instalación.-----



CSN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- Está disponible un formato escrito, para su suministro a los futuros clientes, en el que constan las actividades que puede desarrollar y una oferta de prestación de servicios por parte de la UTPR.-----
- Durante la inspección se preguntó al futuro Jefe de protección radiológica si se tiene prevista la prestación de servicios en instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico podológico, manifestando el Sr. [REDACTED] que no lo tenían previsto y que considerarán este caso, para instalaciones que dispongan de equipos con similares características y técnicas que las utilizadas para radiología dental convencional y panorámica.-----

3. DOSIMETRÍA:

- El Sr. [REDACTED] es la única persona que va a ser considerada como trabajador expuesto y se tiene previsto mantener un contrato dosimétrico personal con el [REDACTED] [REDACTED] (Madrid), Servicio de dosimetría autorizado a tal efecto.---
- El futuro Jefe de la UTPR. manifestó que tiene previsto recomendar dosimetría personal a todos los trabajadores expuestos pertenecientes a las instalaciones de sus futuros clientes, en tanto no existan nuevas recomendaciones.-----
- Fueron solicitados los resultados correspondientes al control dosimétrico del Sr. [REDACTED] [REDACTED] en su puesto de trabajo habitual, no estando disponibles en el momento de la inspección.-----

4. VIGILANCIA SANITARIA:

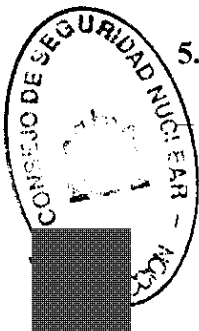
- Se manifestó que se tiene previsto contratar el control y vigilancia sanitaria con un Servicio de Prevención, debidamente autorizado por la Administración competente.----
- Asimismo, se manifestó que se tiene previsto asesorar e informar a sus clientes sobre los requisitos reglamentarios aplicables a la vigilancia y control sanitario de los trabajadores expuestos.-----

5. MEDIOS TÉCNICOS:

Según se manifestó, se tiene previsto adquirir el equipamiento y material técnico que se cita a continuación, mostrando y entregando factura pro-forma del mismo:

- Un kilovoltímetro para realización de controles de calidad en equipos de rayos X para radiografía dental, marca [REDACTED]-----
- Un detector de radiación, para vigilancia de niveles de radiación, marca [REDACTED] modelo [REDACTED]-----

- Durante la inspección se informó al titular que la autorización de la UTPR está supeditada a la adquisición del material necesario para el desarrollo de las actividades previstas.-----



6. PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO:

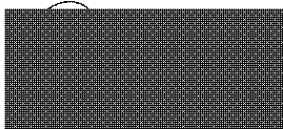
- La futura UTPR dispone un Manual de Protección Radiológica genérico para las actividades para las que solicita autorización, así como un Manual de procedimientos técnicos, escritos, relativos a las actividades que como Entidad de Servicios tiene previsto desarrollar.-----
- Se dispone de normas básicas de protección radiológica que, por escrito, han de suministrar a sus clientes.-----
- Se dispone de un procedimiento general relativo a las calibraciones y verificaciones de los equipos de medida de que disponga la UTPR., que se detallarán y puntualizarán, una vez adquiridos los mismos.-----
- Asimismo, se dispone de un procedimiento para estimación y evaluación de dosis de entrada a pacientes.-----

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 33/2007, de 7 de noviembre, de reforma de la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra radiaciones ionizantes, el Real Decreto 1891/1991, de 30 de diciembre sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico el Real Decreto 1976/1999 por el que se establecen los criterios de calidad en radiodiagnóstico, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintitrés de enero de 2008.



TRAMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento citado, se invita a un representante autorizado de la UTPR de "Soluciones Radiológicas Integrales, S.L.", para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

G. J. Dorado
08- febrero - 2008



SRI

SOLUCIONES RADIOLÓGICAS INTEGRALES S.L.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

ATTN.Pedro Justo Dorado Dellmans, 11
28040 Madrid

Madrid, 8 de febrero de 2008

ASUNTO: Remisión acta de inspección según su escrito de referencia
CSN/AIN/UTPR/M-0031/08

Muy Sra. Mía,

Con el fin de cumplir con la tramitación, adjunto remitimos firmada el Acta de Inspección.

Así mismo, deseamos que la solicitud de autorización de UTPR de la que está siendo objeto, ampliase su ámbito a rayos X con fines de diagnóstico médico podológico, siempre que se trate de un equipo de idénticas características que el equipo dental.

Esperando que los trámites que restan para la finalización del proceso se agilicen al máximo, le enviamos un afectuoso saludo.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL
ENTRADA 2310
Fecha: 12-02-2008 09:10